Lote: 1 (significa buey) xxxx (año y mes de entrada en

Vida útil: 2 años desde la fecha de congelación que viene en la etiqueta. Una vez descongelado, consumir antes de 10 días.

Transporte: En congelación.

Condiciones de almacenamiento:

El almacenamiento se hará en cámaras de conservación de producto congelado a temperatura inferior a - 1.8°C. Para consumir, descongelar el producto en cámara de refrigeración, entre 0°C y 10°C, manteniendo la bolsa de vacio, para evitar que se oxide. No congelar después de descongelado. Si queremos trabajar sólo una parte de la descongelado. Si queremos trabajar solo una parte de la pieza, debemos semidescongelar la pieza para poder hacer un corte limpio de la parte que queremos trabajar. Inmediatamente, la parte que no vamos a usar, la erwasamos al vacío y la devolvemos a la cámara de conservación de producto congelado. Si desea trabajar la pieza entera, debe descongelarla como hemos indicado, lateramente, acerca piejara de la bolera de vacía userante. lentamente, sacar la pieza de la bolsa de vacío v secarla lentamente, sacar la pieza de la bolsa de vacio y secarla bien con un papel absorbente adecuado, que no se quede pegado a la carne. Ahora tiene dos opciones, trabajarla entera, para lo cual debe cambiar el producto de bolsa cada vez que lo use y lo devuelva a la cámara de refrigeración, envasado de nuevo. O racionarlo según lo vaya a usar. Si tiene máquina de vacío, envasada cada seción al veción con como para le producto esta f. 6. v./0. io vaya a usar. Si tene maquina de vacio, envasada cada ración al vacío se conserva el producto entre 15 y 20 días. Si no tiene máquina de vacío y lo envuelve en film, le aguantan las raciones entre 5 y 7 días en la cámara de refrigeración. Si necesita cualquier aclaración, por favor contáctenos.

Cámicas Carro Bierzo S.L. Vía de la Plata 3, 24793, Valderrey, León. CIF:B24581761. Teléfono, +0034 987664227. carnesrojas@bodegaelcapricho.com.

Nº registro sanitario: 10.024517/LE

Datos del etiquetado: Denominación del producto (incluyendo la categoría: buey) / El capricho como marca comercial. Razón social de Cárnicia: Carrobierzo S.L. Óvalo con nuestro registro sanitario / Producto congelado / Crotal / Nacido en / Criado en / Fecha de marcimiento / Sacrificado en / Fecha de sacrificio / Despiezado en / Peso / Lote / Fecha de congelación / Consumir pref. antes del / Sexo / Indicaciones internas en relación a: color de la grasa, cantidad de grasa (1 lo minimo y 5 lo máximo), infitración (1 lo minimo y 5 lo máximo) y raza / Código de barras / Condiciones de conservación.

Legislación:

Real Decreto 474/2014, de 13 de junio, por la que se REGLAMENTO (UE) No 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2011

EUROPEO Y DEL CONSEI/O de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1294/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2000/67/CE, y 2008/5/CE de la Consisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la

Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que rean Jecreto 64U/ZUJO, de 20 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios. La última modificación es por el R.D. 1338/2011, de 3 de octubre, por el que se establecen distintas medidas singulares de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios

Reglamento (CE) nº 2074/ 2005, de la comisión por, de 5 Reglamento (CE) n° 2074/ 2005. de la comisión por, de 5 de noviembre de 2005 por el que se establecen medidas de aplicación para determinados productos con arreglo a lo dispuesto en en Reglamento nº 853/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y para la organización de controles oficiales con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) n° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, § ce introducen excepciones a lo dispuesto en los del Consejo, se introducen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE)852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, se motifican los Reglamentos (CE) n° 854/2004 (Diario Oficial de la Unión Europea (1388, de 22 de diciembre).

Reglamento (CE) nº 2073/ 2005 de la Comisión de 15 de

aplicables a los productos alimenticios. **Reglamento (CE) 852/ 2004** del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los

productos alimenticios. Reglamento (CE) 853/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen

animal. Reglamentos (CE) 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados a

Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que

aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno R.D. 1334/1999, de 31 de Julio, por el que se aprueba la Norma General de Efiquetado, Presentación y Publicidad de los productos Alimenticios, IGOE nº 202, de 24/08/99/). La ditima modificación es por el R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.
R.D. 1808/1991, menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.



OREJA DE SOLOMILLO DE BUEY

Código: 98437017642421

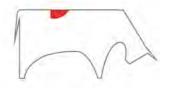
Denominación del producto: Oreja de solomillo de buey ultracongelado

Ingredientes: Carne de buey 100%

No contiene alérgenos

Tratamientos aplicados al producto: Ultracongelación criogénica

La oreja del solomillo de buey viene de la parte alta de la pieza, más gruesa y que antiguamente se comercializaba junto al solomillo aunque se trata de un músculo diferente, resulta un corte muy tierno y versátil, desde filetes para plancha, o un poco más gruesos para parrilla y, como no, para guisar y picar.







Peso y medidas:

Peso aproximado de la pieza entre 1 kg y 1,5 kg Medidas: largo 20 cm, ancho 10 cm y espesor 4 cm 1 unidad /bolsa, 15-16 bolsas/caia,

Envase y embalaje:

Bolsa de plástico alimentario transparente de 70x50 cm o de 40x50 cm (tara de la bolsa 40 g) Caja de cartón de 58x38x23,5 cm (tara de la caja 525 g) Paletizado de 28 cajas por palé (tara del palé 20 kg)

Características microbiológicas:

	LEGISLACIÓN Reglamento 2073/2005 que es modificado por el 1441/2007	RECOMENDACIÓN CENAN 1982	UNIDADES
Aerobios mesófilos Enterobacterias totales Salmonella Listeria monocytogenes antes de su venta Listeria monocytogenes vida útil Escherichia coli	Ausencia Ausencia 100	1000000 100	ufc/g ufc/g /25g /25g ufc/g ufc/g

Características organolépticas:

Color rojo pálido. Textura firme y blanda. El sabor sutil, mineral, láctico con cierta acidez y maduración leve. Con toques dulces. Aspecto firme y con carácter.

Otras características:

Ausencia de organismos genéticamente modificados (OGM) Apto para cliente celíaco No apto para cliente halal No apto para cliente kosher

Información nutricional:

Valor energético	352 kcal/ 1278 kJ
Grasas:	29,6 g
de las cuales saturadas,	13,6 g
Hidratos de carbono:	0,6 g
de los cuales azúcares	0,11 g
Proteínas:	20,9 g
Sal	0,11 g
Ácidos grasos monoinsaturados	15,4 g
Ácidos grasos poliinsaturados	0.57 g

Fecha: 15 de Noviembre 2017 Responsable: Noemí Bustillo